



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

CIRCULAR No. 000327

1700-

Ibagué, Julio 05 de 2024

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL

**DE:** MARIA ISABEL PEÑA GARZON

**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE GRADO O REUBICACION DE NIVEL SALARIAL DE LOS EDUCADORES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

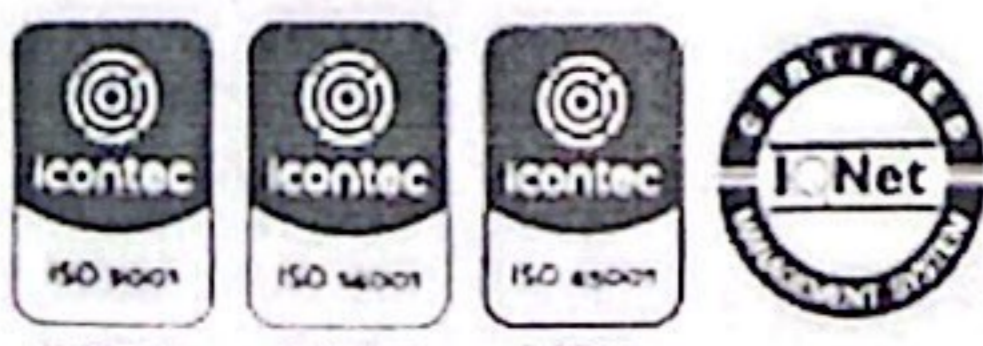
Dando aplicaciones a la Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución No. 005829 del 26 de abril de 2024 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, y circulares 0000144 de 18 de marzo 2024, 000315 del 19 de junio 2024 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Esta Secretaría de Educación Municipal, conforme a lo antes mencionado, se permite recordar que; dentro de los instrumentos de evaluación deben ser validados la experiencia y movimientos en el escalafón que se hayan generado durante su proceso de carrera docente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se requiere que los docentes que ingresaron a esta entidad por traslados ordinarios y no ordinarios, permutas, orden judicial, concursos por nueva vinculación y por razones de seguridad, **deben aportar certificación del tiempo de servicio del (los) ente(s) territorial(es) anterior(es) desde el primer nombramiento en periodo de prueba, que contenga las anotaciones del tiempo activo como también aquellas situaciones administrativas que lo alejen del servicio activo** (comisión de estudios, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, licencia no remuneradas, uso de permisos, suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar).

Sumado a lo anterior, se recuerda a los educadores que durante el trámite de vinculación con la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué fueron evaluados en desempeño anual, en otro ente territorial, durante los años 2022 y 2023, que deben allegar a esta secretaría copia de las mismas.

En caso de no contar con alguna de las dos evaluaciones de desempeño, deberán aportar la inmediatamente anterior, acompañado del acto administrativo que justifica la separación temporal de cargo del educador.



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7

== 000327



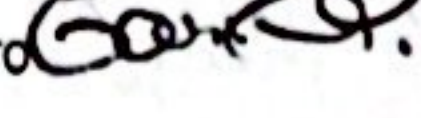


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 DESPACHO

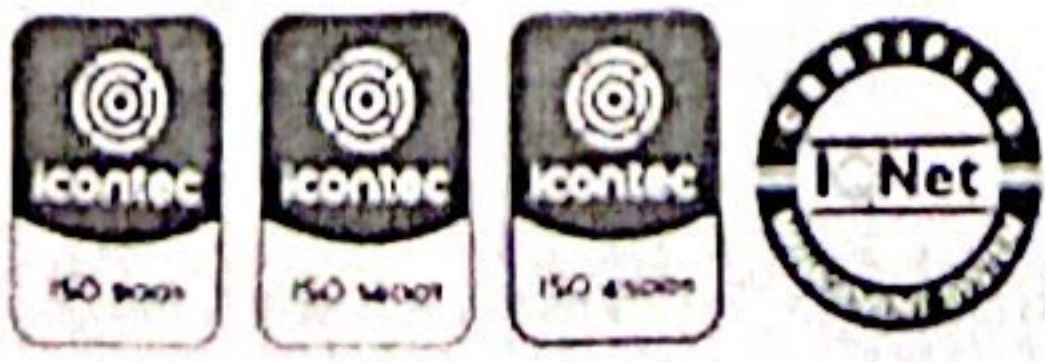
Finalmente, toda documentación que pretenda ser allegada por los educadores, deberá radicarse por medio de la plataforma Sistema de Atención al Ciudadano SAC y dirigida al grupo de escalafón docente de la dirección administrativa, aclarando que el plazo máximo para tal fin es el 30 de julio de 2024.

Atentamente,



**MARIA ISABEL PEÑA GARZON**  
 Secretaria de Educación Municipal

V. Bo. Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez, director Administrativo y financiero   
 Revisó Cristian Camilo Lozano Guzmán, Asesor Jurídico   
 Proyectó María Andrea Plazas Posada, Profesional Universitario 



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)